POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 364.949.

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 364.949; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (año 2019), quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2020.

Que se encuentra agregado el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 10 de noviembre de 2019 y concluido en fecha 02 de diciembre de 2019, conformado por: Abg. Marco Giménez, Abg. Diego Marcelo Sosa, Ing. Mirta Moran, Ing. Gustavo Cuevas, Lic. Dahiana Brajin, Dra. Leticia Pintos, Dr. Ángel Núñez, Sr. Gustavo Brítez.

Que, el mencionado Informe, en su parte conclusiva expresa: *"11.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones técnicas realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, este comité evaluador sugiere, Declarar Desierto el ítem 11 conforme al Art. 30 c) y por no cumplir con las especificaciones técnicas, además del Ítems 7 donde el precio presentado resulta inaceptable atendiendo a que superan ampliamente los índices de precios referenciales y recomendar la adjudicación a las empresas, por cumplir con los requisitos técnicos y además este comité evaluador resalta que en esta evaluación se realizó en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas atendiendo que los equipos serán utilizados en pacientes con estado crítico, por lo que los mismos no pueden ser medidos únicamente en base al precio de oferta, si no al cumplimiento de su cometido que es el de salvaguardar la vida de las personas legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:"* (Sic)

EMPRESA	ÍTEMS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
DYSA HEALTHCARE SA	1-3-4-5-10-12-13-14	22.305.999.990.-
CODEX SRL	2	585.000.000.-
EUROQUIMICA SA	6	1.148.000.000.-
DEZETA SA	8	510.000.000.-
ARGON SRL	9-15	254.000.000.-
MONTO TOTAL		**24.802.999.990**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (G. 24.802.999.990).

Que el Comité de Evaluación en este proceso elevó su informe donde consta que su actuar estuvo y está encuadrado dentro del Artículo 26 de la Ley 2051/03 y de los complementos expresados en ese sentido por los Decretos Reglamentarios.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 364.949.

6 de diciembre de 2019

Que con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad suscriba la Resolución adjudicando la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 364.949, conforme al cuadro expuesto más arriba.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1207/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 19 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del citado Decreto establece que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2195, de fecha 06 de diciembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 364.949, conforme al cuadro que se expone:

EMPRESA	ÍTEMS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
DYSA HEALTHCARE SA	1-3-4-5-10-12-13-14	22.305.999.990.-
CODEX SRL	2	585.000.000.-
EUROQUIMICA SA	6	1.148.000.000.-
DEZETA SA	8	510.000.000.-
ARGON SRL	9-15	254.000.000.-
MONTO TOTAL		**24.802.999.990**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (G. 24.802.999.990).

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2019.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 364.949.

6 de diciembre de 2019

Artículo 2º. Declarar desiertos los ítems 7 y 11, conforme a la recomendación efectuada por el comité de evaluación, en concordancia con la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Autorizar el llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, para un nuevo llamado del ítem declarado desierto en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección de Terapias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; igualmente deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección de Terapias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/cml